



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° IX

#### RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD REGISTRAL N°170 - 2024-SUNARP-ZRIX/UREG

Lima, 27 de febrero del 2025

**SOLICITANTE:** Erika Elena Mateo Jesús.

**EXPEDIENTE SIDUREG:** N° 016-2024-UREG.

**PROCEDIMIENTO:** Reproducción de título archivo.

**TEMA:** Disponer la reproducción de título archivado.

#### VISTOS:

Informe N° 178-2024-SUNARP-ZRIX/UREG/SOD/HUACHO de fecha 18 de noviembre de 2024, remitido por la responsable de la Oficina Registral de Huacho de la Zona Registral N° IX, Erika Elena Mateo Jesús;

**PRIMERO.-** Que, mediante el documento de visto se pone de conocimiento de la Unidad Registral que, el título archivado N° 1381 de fecha 18 de febrero de 1988 del Registro de Predios de Huacho, no se encuentra en su legajo correspondiente;

**SEGUNDO.-** Que, por otro lado, para llegarse a obtener mayor información de los documentos presentados al Registro para ser inscritos, se revisó a través del Módulo de Consulta Registral, el asiento 1 de foja 495 del tomo 209 que continúa en la partida N° 08028993 del Registro de Predios de Huacho, y es de observarse que en el acotado asiento se encuentra inscrito una compraventa, siendo tal inscripción se realizó a mérito del siguiente documento, el mismo que se encuentra como faltante, así como la anotación de inscripción:

- Escritura pública de compraventa de fecha 22 de julio de 1965, expedido por el exnotario de Huacho, Miguel E. Barboza, que otorgó Alejandrino Martínez Carreño a

favor de Cesar Enrique Quiche Chinchay, referente a la casa ubicada en el barrio de Luriana de la Campiña de huacho.

**TERCERO.-** Que, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 122° del Reglamento, se remitió el Oficio N° 1088-2024-SUNARP/ZRIX/UREG de fecha 26 de diciembre de 2024, a la Directora del Archivo Regional del Gobierno Regional de Lima, solicitando copias certificadas de la escritura pública antes mencionada;

**CUARTO.-** Que, mediante el Oficio N° 894-2024-GRL-SG/AR de fecha 30 de diciembre de 2024, el cual contiene el Informe N° 051-2024-GRL-SG/AR-CZP de fecha 30 de diciembre de 2024, dicha Archivo nos remite copias certificadas de la citada escritura pública, en un total de 8 folios, sin embargo, este no cuenta con anotación de inscripción del Registrador Público, asimismo, se verifica del documento antes mencionado, que su información corresponde con lo inscrito en el asiento 1 de foja 495 del tomo 209 del Registro de Predios de Huacho. En ese sentido, es procedente incorporar la copia certificada de la escritura pública, en el título archivado N° 1381 de fecha 18 de febrero de 1988;

**QUINTO.-** Que, el segundo párrafo del artículo 122° del TUO del Reglamento señala que, recibido el instrumento o ejemplar duplicado que permita la reproducción respectiva, el Gerente Registral (entiéndase el Jefe de la Unidad Registral) ordenará que se incorpore al archivo de títulos, conjuntamente con el duplicado de la solicitud de inscripción, la constancia de los derechos pagados al registro y una copia certificada de la resolución de gerencia en cuyo mérito se efectúa la incorporación. En ese sentido, es de mencionar que la reproducción del título N° 1381-1988 es únicamente relacionado al contenido de la escritura pública ahí contenida, mas no sobre otro documento que esté inserto en dicho título;

**SEXTO.-** Que, por otro lado, al no haberse obtenido el duplicado de la anotación de inscripción del título archivado N° 1381 de fecha 18 de febrero de 1988, que generó la extensión del asiento 1 antes mencionado, corresponde que de conformidad al artículo 54° del Reglamento, se evalúe la extensión y suscripción de la anotación de inscripción en el mencionado título archivado;

**SÉPTIMO.-** Que, el artículo 124° del citado reglamento establece que, en forma complementaria a la reconstrucción regulada en los artículos 122° y 123°, la Gerencia, actualmente la Unidad Registral, informará a la Jefatura correspondiente para que disponga las investigaciones que permitan determinar las responsabilidades derivadas de la pérdida o destrucción

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 45° del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN del 26.10.2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** reproducido el título archivado N° 1381 de fecha 18 de febrero de 1988 del Registro de Predios de Huacho, respecto de los documentos referidos en el considerando segundo de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que se incorpore al título archivado N° 1381 de fecha 18 de febrero de 1988 del Registro de Predios de Huacho, la copia certificada de la escritura pública, a que se refiere el considerando segundo de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia certificada de la presente resolución a la Subunidad de Oficinas Desconcentradas de la Zona Registral IX-SUNARP, para que ordene a quien corresponda, la ejecución de lo dispuesto en el artículo segundo, así como lo señalado en el considerando sexto del presente documento.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que se anexe la escritura pública detallada en el cuarto considerando de la presente resolución, en el título archivado N° 1381 de fecha 18 de febrero de 1988.

**Regístrese y comuníquese.-**

Firmado digitalmente por:  
**AUGUSTO GIANFRANCO HABICH SCARSI**  
Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IX  
SUNARP

AHS/eb